



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0065-M

Fechas de publicación: 6, 7 y 8 de abril de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-DMT-001783	OFICIO-DMT-JAT-MAN-2022-108	1705487690	MARIA LUCINDA ESPINOZA CAPA	NO APLICA



TRÁMITE No. 2022-DMT-001783
ASUNTO: SE ATIENDE PETICIÓN
CONTRIBUYENTE: MARIA LUCINDA ESPINOZA CAPA
CÉDULA / RUC: 1705487690

OFICIO-DMT-JAT-MAN-2022-108
Quito, DM

29 MAR 2022

Señora
María Lucinda Espinoza Capa
Parroquia: Amaguaña. Barrio: Santa Isabel.
Dirección: Vía Amaguaña S/N Guayas.
Teléfonos: 023804536/ 0984139072
Correo Electrónico: saul-velarde@hotmail.com
Presente. -

Asunto: Atención trámite No. 2022-DMT-001783

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076, de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0006-R de fecha 09 de marzo de 2022, el Director Metropolitano Tributario subrogante resolvió delegar al funcionario Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado, la atribución de suscribir con su sola firma "Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con lo que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente." ;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada a esta Dirección, mediante trámite No. **2022-DMT-001783** el 02 de marzo de 2022, en la que solicita la exoneración por adulto mayor de la obligación tributaria por concepto de impuesto predial, de los inmuebles No.790616 y 790615, del año 2022, al respecto:

Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por los predios No. 790616, 790615, constan emitidos y cancelados los tributos que gravan a la propiedad urbana, por el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente : María Lucinda Espinoza Capa					
Concepto	Predio	Orden pago No.	Año	Valor	Fecha de pago
Predial Urbano	790615	00031899706	2022	9,26	02/03/2022
Predial Urbano	790616	00031899708	2022	31,03	02/03/2022

Fuente: Consulta de obligaciones del MDMQ al 22-03-2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
Calle Chile Oe 3-35 entre Venezuela y Guayaquil
PBX: 3952 300 – EXT: 17002 / 17021 – www.quito.gob.ec



El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago (...)"

La obligación tributaria por concepto de Impuesto predial, del año 2022, por el inmueble No. 790615, ya cuenta con la exoneración del 100%, y por el inmueble N° 790616, a nombre de María Lucinda Espinoza Capa, se encuentra cancelada de acuerdo a lo detallado en el presente oficio, consecuentemente, de conformidad con el artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago esta se extinguió.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **29 MAR 2022** Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario (S) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.